

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90**SAN MARTÍN DE LA VEGA**

PERSONAL

Por decreto de Alcaldía, de 17 de octubre de 2023, una vez concluido el correspondiente procedimiento selectivo, se han efectuado los nombramientos de D. Alberto Blázquez Montero y de D. Iván Domínguez Rojo, funcionarios de carrera de administración local, escala de administración especial, subescala de administraciones especiales, para su incorporación al puesto de trabajo del subgrupo de clasificación profesional C1, nivel 16, de la plantilla del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, identificado con el código PL.02.01 y P.03.03, oficial del Cuerpo de Policía Local, al haber obtenido la superior puntuación en el proceso selectivo para la provisión por concurso-oposición del puesto de conformidad con las bases y convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 19 de agosto de 2022, al haber aportado la documentación de conformidad con la base 6 de las específicas de la convocatoria.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, pero que no es firme, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la esta publicación, si no se optare por la interposición del recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del presente anuncio.

Transcurrido un mes desde la interposición del potestativo recurso de reposición sin que se haya dictado y notificado resolución, se entenderá desestimado y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

San Martín de la Vega, a 20 de octubre de 2023.—El alcalde-presidente, Rafael Martínez Pérez.

(03/17.740/23)

